

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DEL I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O NORMA

I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado Informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE EMITE.

Al amparo, pues, de esta atribución de funciones, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, emite el presente Informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, pudiera causar.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

Con relación a la pertinencia de género del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, evaluado en este informe, el objeto es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/11



La Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, como organismo responsable de la elaboración del Plan, asume como valor presente a lo largo del proceso, un modelo de gobernanza participativo. Por este motivo, quiere tener en cuenta las aportaciones de las diferentes Consejerías, personas expertas en la materia, el Consejo Andaluz de Mayores, instituciones, organismos, asociaciones, agentes sociales y las propias personas mayores, garantizando la participación en el proceso de elaboración del Plan.

Teniendo en cuenta que el mismo es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afecta al acceso a los recursos y/o puede incidir en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, objeto del presente Informe es: **PERTINENTE.**

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

3.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.

El organismo que suscribe aporta los siguientes datos en el presente Informe relativos a la situación de mujeres y hombres en el contexto de intervención. Esta información es fruto del trabajo de recopilación de datos llevada a cabo por el Comité Técnico y la Oficina Técnica del Plan, cuyas fuentes han sido los diferentes sistemas de información de la Junta de Andalucía y las bases de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el Instituto Nacional de Estadística, recogida finalmente en el Documento "Análisis de la Situación y Diagnóstico".

En primer lugar hay que decir que la perspectiva de género está presente a lo largo de todo el análisis, y que en todos los ámbitos se ha procurado resaltar las diferencias que se observan en función de la variable sexo (salud, hábitos saludables, empleo, capacidad económica, rol de cuidadora, maltrato...) constatándose la posición de desventaja de la mujer mayor, expuesta en los diferentes apartados que se exponen a continuación. Por otra parte, es importante precisar que a la hora de elegir los indicadores que describen la situación de las personas mayores en Andalucía, se han tenido en cuenta los criterios que estén desagregados por edad, por lo que existen determinados ámbitos de los que no tenemos información al no cumplir este requisito.

En base a los datos recogidos en el análisis realizado, relativos a los diferentes ámbitos que afectan a las personas mayores (salud, empleo, formación, dependencia, medios de comunicación, consumo, participación, maltrato...), **se identifican las siguientes desigualdades de género respecto al ámbito de intervención:**



Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/11



Según los datos del padrón de 2018, Andalucía tiene una población de 8.384.408 habitantes, de las que 2.441.905 tienen 55 o más años, lo que supone el 29,12% del total. Se constata una **feminización del envejecimiento**: conforme aumenta la edad hay una mayor proporción de mujeres mayores (con datos de 2018, el 54% de la población de 55 y más años y el 63,28% a partir de 80 años).

Junto a esta circunstancia, se observan **desigualdades** que confieren a la **mujer mayor una situación de especial vulnerabilidad** y que no siempre van acompañadas de políticas especializadas que ayuden a revertir esta situación:

Según los datos del Sistema de Información de Servicios Sociales, a fecha de mayo de 2019, en Andalucía hay 338.878 personas de 55 y más años **con discapacidad**. (159.920 hombres y 178.958 mujeres).

El número de personas mayores de 55 años que tienen **reconocida una prestación por dependencia** en Andalucía supera las 160.000. El volumen de mujeres mayores de 55 años en adelante que tiene reconocida una prestación en Andalucía es tres veces mayor con una diferencia muy notable frente a los hombres, representando las mujeres el 85,60%.

Las prestaciones principales reconocidas en mayor medida entre las personas mayores son prestaciones orientadas a la permanencia de la persona mayor en su propio entorno. Están registradas 44.825 personas cuidadoras de personas en situación de dependencia, de las cuales, 38.193 son mujeres, suponiendo un 85,20%, frente a los 6.541 hombres que representan un 14,59%.

Encontramos por tanto, que el **rol de cuidadoras principales recae sobre las mujeres** mayoritariamente (**85%** de las cuidadoras principales), lo que implica una renuncia al desarrollo de su carrera profesional con la consecuente disminución de su capacidad de ingresos y de cotización.

Todo esto se corresponde con una alta **tasa de desempleo entre las mujeres mayores de 55 años (23,44%)**, y que sean las mujeres quienes perciben en mayor medida una pensión no contributiva por jubilación (el 79% de las PNC por jubilación).

En Andalucía hay 100.462 personas beneficiarias de pensión no contributiva, siendo la cifra superior en la modalidad de jubilación con 55.070 beneficiarios/as, frente a los 45.392 beneficiarios/as de la modalidad de invalidez. **El número de mujeres beneficiarias de pensión no contributiva de jubilación es muy superior al de hombres**, ascendiendo las mujeres a un total de 43.473 frente al número de hombres (11.597).



Que la mujer mayor obtenga menos ingresos que los hombres y disponga de menos viviendas en propiedad limita su autonomía y la convierte en más vulnerable. Diferenciándose por sexo, encontramos que los hombres tiene un 5% más propiedad que las mujeres.

Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/11



La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social para las personas de 65 y más años es del 11,9% según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía, y del 25,1% según el umbral de riesgo de pobreza de España. Se observan diferencias en cuanto al sexo, **existiendo una tasa más alta entre las mujeres.**

En lo referente al empleo, desde 2014, la **Tasa de Paro** en Andalucía para el grupo de edades comprendidas entre 55 y 64 años, ha descendido casi 10 puntos. Aun así la tasa se encuentra en el 21,08%, y para el caso de las mujeres, se eleva al 23,44%,

La tendencia desde 2014 a 2018 en cuanto al **paro y el nivel de formación alcanzado**, es que en las personas mayores de 55 y más años, cada vez hay menos parados que sean analfabetos, las mayores cifras de desempleo se dan entre personas que han alcanzado la Educación Secundaria, y hay un aumento del porcentaje de mujeres paradas con Estudios Superiores (21,9% en 2014 y 23,4% en 2018).

Respecto a la **Tasa de Actividad en Andalucía**, a pesar del aumento de las mujeres trabajadoras mayores de 55 años, existe una diferencia importante si se compara con la tasa de los hombres (64,95% hombres frente a 44,64% mujeres en 2018).

En lo que respecta a la **soledad no deseada y aislamiento social**, es necesario precisar que son situaciones diferentes, estar solo/a, vivir solo/a o sentirse solo/a. Mientras que los dos primeros pueden objetivarse, la tercera situación pertenece al ámbito subjetivo y su medida requiere de un estudio donde se pregunte directamente a las personas mayores.

Contamos con datos sobre los hogares formados por una sola persona en Andalucía: para el “Grupo de 65 años o más” hay muchas más mujeres que viven solas, que hombres y además, vemos que ese número cada vez es mayor. Si tenemos en cuenta que, según el censo de población en 2018 había 798.447 mujeres de 65 o más años en Andalucía, podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas.

Faltan más datos cuantitativos sobre **las personas mayores y los medios de comunicación social**. El Barómetro Audiovisual de Andalucía 2017 recoge que para el 14,6% de la población encuestada, las personas mayores no aparecen de forma suficiente en televisión. Además, el Barómetro recoge que un 63,3% de los mayores de 75 años utiliza los diarios digitales como medio de información en la red.

Respecto al movimiento de voluntariado en Andalucía con datos del Registro General de Entidades de Voluntariado de 2018, nos llama la atención que los datos no aparecen desagregados por edad, por lo que, con los datos que constan, no podemos conocer el volumen de personas mayores que realizan actuaciones de voluntariado, aspecto que sería muy interesante de cara al estudio de la situación de las personas mayores en Andalucía que se ha desarrollado.



Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/11



Así, si desagregamos por sexo, en total en Andalucía, las mujeres voluntarias representan un 55,2% ascendiendo a 256.274, frente al 44,8% de los hombres voluntarios, alcanzando un total de 207.689. Sería interesante de cara a futuro, que se pudieran analizar y valorar los datos en función de la edad de la persona voluntaria, para tener un mayor conocimiento del movimiento de voluntariado en Andalucía.

Por último, señalar que esta especial **vulnerabilidad de la mujer mayor también se observa ante las situaciones de maltrato**. Es necesario recabar más datos sobre el maltrato hacia las personas mayores.

Las fuentes de datos que manejamos, arrojan información que debe profundizarse: según las fuentes del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (**SAVA**), **este servicio abre anualmente alrededor de 6.500 expedientes de víctimas de delitos, de las cuales en el 85% aproximadamente de los casos, la víctima es una mujer**. Del total de víctimas, cada año entre 200 y 220 tienen más de 64 años (253 personas mayores de 64 años atendidas en 2018). Otro dato importante son las 2.257 llamadas en el Teléfono de Atención a las Personas Mayores atendidas en 2018 para denunciar situaciones de riesgo de maltrato o abandono.

Asimismo se aportan datos de la explotación del INE del **Registro de Víctimas de Violencia de Género y Violencia Doméstica**: la media en los últimos cinco años (2014-2018) de víctimas a partir de 65 años de violencia de género con orden de protección y medidas cautelares en Andalucía es 139 víctimas/año, y la media en los últimos cinco años de víctimas a partir de 65 años de violencia doméstica con orden de protección y medidas cautelares en Andalucía es 296 víctimas/año, de las que 188 fueron mujeres.

Por otro lado, de las llamadas que se han recibido a través del Teléfono de Atención a las Personas Mayores en el año 2018, el 48,21% son para denunciar situaciones de riesgo de maltrato o abandono. De éstas, el 84,58% han sido descripciones de casos que tienen lugar en el entorno doméstico.

En lo que respecta al sexo de la persona afectada, con datos de 2018, **en el 67% de las llamadas al Teléfono de Atención a las personas mayores que denuncian un posible maltrato, la víctima es mujer; y de las víctimas de violencia doméstica con orden de protección y medidas cautelares mayores de 65 años, el 64% fueron mujeres**.

Asimismo, se observa que a medida que aumenta la edad de la persona afectada, mayor es el número de llamadas recibidas denunciando una situación de maltrato, siendo exponencialmente considerable cuando la edad es de 80 o más años, llegando al 57,20% frente al 5,67% de las personas con edades comprendidas entre 65-69 años o el 14% en el rango de edad de 75-79 años, afianzando la vulnerabilidad de las personas mayores .



Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/11



3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

En el I Plan Estratégico Integral para las personas mayores en Andalucía 2020-2023 que se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género, en base a la situación desigual de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención de la norma:

Desde la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, como Centro Directivo encargado de liderar la elaboración de este Plan, se ha fijado que la población andaluza a partir de 55 años que resida en Andalucía, sea la población objeto del Plan; No obstante, nos gustaría precisar que si bien la población diana del Plan son las personas mayores, sin duda este plan de una manera más o menos directa implica en primer lugar a toda la población en general, y en segundo lugar y de forma más específica a colectivos como las personas cuidadoras o los hijos e hijas, nietos y nietas, de las personas mayores a través de las relaciones intergeneracionales.

En primer lugar y antes de concretar los Programas y Medidas, consideramos necesario mencionar que el Plan contempla como **uno de sus Principios Inspiradores la Igualdad y Diversidad**, reconociendo los derechos y obligaciones de la ciudadanía en una sociedad diversa, atendiendo a las situaciones de especial vulnerabilidad y luchando contra la discriminación por razón de edad, **género**, orientación sexual, etnia, credo o cualquier otra circunstancia. Dicho principio se encuentra presente en todo su texto y planificación.

Del mismo modo, el Plan aplica la perspectiva de género en su sistema de evaluación, contando con indicadores de contexto, de resultado y de impacto desagregados por género.

A modo de síntesis, los Objetivos Estratégicos del I Plan Estratégico Integral para las personas mayores en Andalucía 2020-2023 se agrupan en cinco Líneas Estratégicas de Intervención, las cuales cuentan con **Programas y Medidas**, que trataran de abordar los problemas y necesidades detectadas en el Diagnóstico y priorizadas por el Comité Directivo:

1. EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.
2. EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.
3. EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES CON ESPECIAL VULNERABILIDAD.
4. EN MATERIA DE FOMENTO DEL BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES.
5. EN MATERIA DE SOLEDAD NO DESEADA.



Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/11



De esta forma, se exponen a continuación los Programas y medidas que fomentarán la igualdad de género:

- PROGRAMA DE INFORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES:** Este programa trata de ofrecer a las familias y personas cuidadoras apoyos y soportes necesarios para posibilitar el desempeño de las funciones de cuidado y de “auto cuidado” con el objeto de “cuidar al cuidador”, mediante la elaboración de guías informativas que acompañen la Resolución de Reconocimiento de Prestación Dependencia. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como que se distribuya en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración. En este sentido, estas Guías se complementan con los programas subvencionables dirigidos a las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia, siendo en su mayoría mujeres. Es importante destacar el papel de las mujeres como principal proveedora de cuidados.

En la actualidad las mujeres siguen desempeñando el rol tradicional de cuidadora; como queda reflejado en el diagnóstico realizado, el 85,20% son mujeres cuidadoras de personas en situación de dependencia, frente al 14,59% de hombres. Se considera fundamental reconocer el valor humano de la provisión de los cuidados pero hay que reivindicar el reparto igualitario de esta tarea entre hombres y mujeres, por lo que en este programa se incluirá **la perspectiva de género de forma especial.**

Cuenta con las siguientes medidas:

- Elaboración e Impresión de Guías Informativas para cuidado y autocuidado para personas cuidadoras en el domicilio.
 - Difusión de Guías Informativas para cuidado y autocuidado para personas cuidadoras en el domicilio.
 - Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC el desarrollo de programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.
- PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:** Los centros de participación activa (CPA) representan un recurso fundamental, con múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas mayores, sobre todo en materia de prevención de la dependencia. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales positivas que pueden evitar y/o paliar situaciones de soledad no deseada. El colectivo de mujeres mayores es el que más frecuenta este tipo de Centros, siendo ellas las más beneficiadas de la consecución de las medidas previstas para fomentar las relaciones interpersonales positivas entre personas mayores, evitando situaciones de soledad no deseada.



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/11



- PROGRAMA DE MEJORA DE CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:** El sentido de este Programa viene dado por introducir en las actuaciones de mejora, las medidas necesarias que permitan la adaptación de los centros en función de los objetivos marcados por este Plan Estratégico Integral. Estas medidas irán dirigidas tanto al equipamiento e instalaciones, como a los protocolos de actuación y reglamentos de régimen interior. Los previsible cambios introducidos en esta norma, como fruto del desarrollo de otros Programas de este Plan, precisarán de una adaptación de los centros acorde a dicha actualización normativa.

De igual manera, este programa incluye como **medida novedosa** para la atención de personas en situación de dependencia, una **reserva de plazas** en centros residenciales para atender a aquellas personas mayores de 65 años en situación de dependencia **cuya cuidadora principal es víctima de violencia de género** y por tal circunstancia se ve obligada a abandonar el domicilio en el que convivía con la persona mayor dependiente. Así. Como el diseño de un protocolo de derivación para las personas que se encuentran en esta situación.

- PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS PNC:** La falta de recursos económicos de las personas mayores es uno de los problemas detectados en el Análisis de Situación. Baste recordar que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas mayores de 65 años en Andalucía -según el umbral de España – es del 25%.
Por esta razón, nos planteamos una mejora en la gestión de las PNC, que posibilite que la Administración responda de manera inmediata y ágil, ante una solicitud de prestación reduciendo tiempos de espera, y previniendo perjuicios por tardanza o inactividad administrativa. Este programa beneficiará directamente a las mujeres, ya que son en mayor medida las que perciben una pensión no contributiva por jubilación (el 79%).
- PROGRAMA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN:** La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobada mediante Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, regula la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social que deberá incorporar un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral. Desde este programa, se pretende introducir modificaciones que favorezcan el acceso a dicha prestación económica de las personas residentes en Andalucía en situación de riesgo de exclusión social por carencia de rentas básicas, ya que según los datos que constan en el análisis y diagnóstico de la situación de partida son más las mujeres solicitantes frente a los hombres, existiendo diferencia de más de 2.000 solicitudes.



Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/11



- PROGRAMAS QUE FOMENTAN LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES:** La edad puede ser una dificultad para el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores; Asociar la imagen de este colectivo con la imagen de futuros empleados puede contribuir a reducir tal dificultad.

Tal y como se ha reflejado en el diagnóstico de la situación, en el acceso al empleo, existe una alta tasa de desempleo que afecta especialmente a las mujeres mayores de 55 años (23,44%), viéndose más perjudicadas que los hombres.

Desde el Plan Estratégico se desarrollan 5 programas que contribuyen a la consecución de los objetivos estratégicos de “incrementar la empleabilidad en personas entre 55 y 64 años” y de “reducir la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social”.

Se trata de mejorar la empleabilidad de personas entre 55 y 64 años en situación de desempleo con riesgo de convertirse en desempleados/as de larga duración, así como de sensibilizar a los/las empleadores/as para incrementar la visibilidad de este colectivo, identificándolos como posibles candidatos/as ante ofertas de trabajo.

Destacar la atención a las personas mayores en situación de especial vulnerabilidad a través del programa de apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social por medio de empresas de inserción, como instrumentos claves y necesarios.

- SENSIBILIZACIÓN HACIA EL BUEN TRATO:** Se opta por la acción sensibilizadora con un enfoque preventivo, con la finalidad de ayudar a que, la sociedad en general y la población diana del Plan en particular, tomen conciencia de la importancia de promover el buen trato hacia las personas mayores, fomentando una imagen positiva en la sociedad, como un miembro activo para la prevención del maltrato y/o trato inadecuado.

Las personas mayores pueden encontrarse con situaciones de discriminación por razón de edad; en el caso de **las mujeres mayores se pueden enfrentar a una doble discriminación, por razón de edad unida a la discriminación de género**. Ante ello, se apuesta por reivindicar en la sociedad un trato adecuado, respetuoso y justo hacia las personas mayores, desarrollando estrategias que combatan el edadismo.

Este programa plantea entre otras medidas:

- Campaña de Promoción del buen trato hacia las personas mayores. En 2020 se dedicará a la mujer mayor.
- Elaboración y difusión de guías sobre los derechos fundamentales de las personas mayores.
- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC el desarrollo de:



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/11



- Programas de sensibilización sobre el buen trato hacia las personas mayores y orientadas a transmitir una imagen positiva desarrollándose actuaciones que eviten el maltrato y el trato inadecuado a las personas mayores.
- Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores en entorno rural, inmigrantes y retornados, en exclusión social, LGTBI y mayores de 80 años que no tengan reconocida situación de dependencia.
- **PROGRAMA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA:** En el Análisis de Situación realizado para la elaboración del Plan podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas. Según los datos analizados son muchas más mujeres que viven solas que hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza.

Con el desarrollo de este programa se pretende, en primer lugar, conocer la realidad, detectar situaciones de soledad no deseada, intervenir y realizar un seguimiento. Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones y de aquellos profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada.

Entre sus medidas, se llevará a cabo realización de un estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55 y más años en Andalucía y la actualización de los recursos para paliarla en función de los resultados del estudio, con especial atención al Servicio de Teleasistencia.

- **PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO:** Se ha puesto de manifiesto que el maltrato hacia las personas mayores es una realidad de la que nos falta información para dimensionarla. Carecemos de un sistema de información único que registre los casos detectados en las diferentes formas de maltrato (físico, psicológico, económico...), tanto en el ámbito privado como en el institucional. Este programa contempla medidas globales y actuaciones contra el maltrato encaminados a la detección, la prevención, ante las situaciones de riesgo y la intervención ante las víctimas ya catalogadas como tal.

Entre las medidas que contempla,destacan:

- Desarrollo de un Sistema de Información de Maltrato hacia las Personas Mayores en Andalucía (registro único, protocolo de actuación, pilotaje, formación al personal implicado...).
- Actualización el Teléfono de Atención a las Personas Mayores, adaptándolo al nuevo Sistema de Información y Detección diseñado.



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpvdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/11



- Actualización de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.
- Actualización del Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

Por todo lo anterior, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas concluye que el I Plan Estratégico Integral para las personas mayores en Andalucía 2020 – 2023 tiene un impacto de género previsiblemente **Positivo**, en tanto que recoge el principio de igualdad de género, desarrollando las medidas compensatorias necesarias para reducir y eliminar las desigualdades existentes y en consecuencia, contribuye al logro de la igualdad real entre hombres y mujeres.

4. LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA.

En el I Plan Estratégico Integral para las personas mayores en Andalucía 2020 – 2023 se ha incorporado el uso del lenguaje no sexista e inclusivo conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma electrónico de este documento

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Fdo: Daniel Salvatierra Mesa



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i871E51JDSI5BUUpdzgnRLGIL	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/11

